



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de Junio del 2023



VISTO:

La Solicitud S/N con fecha 08 de junio del 2023 presentado por la señora servidora Celestina Ramírez Paredes; y por corresponder el reconocimiento del derecho al pago de la entrega económica al haber cumplido 30 años de servicios efectivos al estado.

CONSIDERANDO:



Que el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, precisa que las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud - OGESS, administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos correspondientes, para lo cual cada una de ellas asume la titularidad de una Unidad Ejecutora.

Que, mediante liquidación, la servidora señora Celestina Ramírez Paredes, identificada con D.N.I. 01087596, Técnico Asistencial Nivel – STB, nombrado en la Unidad Ejecutora 404- Hospital II-2-Tarapoto, ha cumplido 30 años, Cero (0) meses y Cero (0) días de servicios efectivos prestados al estado, en el período de 30 de diciembre de 1,992 al 31 de Diciembre del 2,022, por lo que solicita el pago de la entrega económica equivalente a tres (03) valorizaciones principales mensuales de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política de Compensación y Entregas Económicas, del personal de la salud al servicio del estado, establece en el numeral 12.1 del artículo 12° entregas económicas, por cumplir 25 años de servicios efectivos y 30 años de servicios efectivos al estado.



Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas, del personal de la salud al servicio del estado,

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, prescribe lo siguiente: autoricese a las entidades en las que se aplica el Decreto Legislativo N° 1153, que el personal de la salud, a partir del 14 de julio de 2018 perciba por concepto de compensación por tiempo de servicio al estado, y en el numeral 9.1 del artículo 9° establece una entrega económica equivalente a dos (02) valorizaciones principales mensuales, por cumplir veinticinco (25 de servicios) y tres (03) valorizaciones principales mensuales, por cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al estado,

Que, la entrega de dicho concepto es incompatible con otros de igual o similar naturaleza que se hayan percibido, lo dispuesto en el párrafo precedente no exime del cumplimiento de las características, condiciones y procedimientos para las entregas económicas reguladas en el Decreto Legislativo N° 1153, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, la implementación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional.

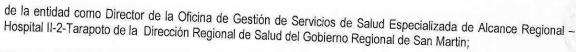
Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional Nº 019–2022– GRSM/CR, que en su artículo 1° deroga en parte la Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018; y en su artículo 2° aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional San Martín, que es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica del Gobierno Regional San Martín; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA/DG con fecha 24 de marzo del 2023; mediante el cual se encarga al titular





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 16 de Junio del 2023



Que, con las visaciones de Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos y Docencia, de la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera y de la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializado de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, la suma de "Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles (S/. 7,461.00)", por concepto de entrega económica, a favor de la servidora señora Celestina Ramírez Paredes, Técnico Asistencial Nivel – STB, un monto equivalente a Tres (03) valorizaciones principales mensuales, al haber cumplido Treinta (30) años de servicio efectivo al Estado.

ALARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se efectuará con cargo a la Específica de Gastos: 21. 19. 31 — Asignación por cumplir 25 o 30 años, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto, Pliego 459 — del Gobierno Regional de la Región San Martín.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto; gestionar el importe que demanda el cumplimiento de la presente resolución, ante el Gobierno Regional de San Martín, a efectos de tramitar y/o solicitar presupuesto para la atención del pago correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Transcríbase la presente resolución al interesado y legajo personal.

Registreşe y Notifiquese.

DIRECCIÓN M.C. M.GUEL ANGEL GOMEZ ABANTO
CMR- 37386
DIRECTOR







